

Guía de Negocios Venezuela 2019

Embajada de Argentina en Venezuela
Sección Económica y Comercial

INDICE

1. DATOS BÁSICOS – PRESENTACIÓN DE VENEZUELA

1.1 Aspectos Generales

1.2 Geografía

1.3 Clima

1.4 Distribución de la población

1.5 Infraestructura, transporte y comunicaciones

1.6 Forma y Naturaleza de Gobierno

1.7 Sitios de Interés

1.8 Educación

1.9 Medios de Comunicación

2. ECONOMÍA, MONEDA Y FINANZAS

2.1 Principales indicadores socio-económicos

2.2 Principales Sectores de Actividad

2.3 Moneda y Finanzas

2.4 Sistema Bancario

3. VENEZUELA EN CIFRAS – COMERCIO EXTERIOR

3.1 Importaciones

3.2 Exportaciones

3.3 Organizaciones y Acuerdos Internacionales

4. RELACIONES COMERCIALES CON ARGENTINA

4.1 Intercambio Comercial Venezuela – Argentina

5. ACCESO AL MERCADO

5.1 Sistema Arancelario Regulación de Importaciones / Documentos Especiales

5.2 Estándares de calidad, etiquetado y certificaciones

5.3 Derechos de propiedad, patentes y marcas.

5.4 Principales accesos de Mercancía

6. ¿CÓMO HACER NEGOCIOS EN VENEZUELA?

6.1 ¿Cómo negociar con empresarios venezolanos?

6.2 ¿Cómo vestir en citas de negocios u ocio?

6.3 Hoteles en Caracas

6.4 Transporte

6.5 Visas

6.6 Atención médica

6.7 Otras informaciones

1.1. Aspectos Generales

Nombre Oficial:	República Bolivariana de Venezuela
Moneda	Bolívar Soberano
Producto Interno Bruto per cápita, precios actuales:	2 724 USD (nominal, 2019 est.) (FMI) \$7 399 (PPA, 2019 est.) (FMI)
Idiomas	Castellano y Lenguas Indígenas
Población:	32.219.521 (2019, INE)
Esperanza de Vida	72 años (hombres), 78 años (mujeres)
Capital:	Caracas – Sede de los poderes nacionales.
Principales Ciudades:	Maracaibo, Valencia, Maracay, Barquisimeto, Ciudad Guayana y Puerto La Cruz.
Sistema Político:	Democracia Presidencial
Primer Mandatario	Juan Guaidó (E), Presidente de la Asamblea Nacional
Religión:	Católica Romana (96%)
Actividades Económicas:	Explotación de la industria petrolera, agricultura, ganadería, pesca, minería.

1.2. Geografía

Venezuela está situada en el continente americano, al Norte de la América del Sur, sobre la costa del Mar Caribe su límite sur está muy cerca del ecuador terrestre, por tanto forma parte de la zona intertropical. Sus coordenadas geográficas son las siguientes: 00° 38' 53"; 12° 12' 00" de latitud Norte y 59° 47' 50"; 73° 22' 38" de longitud Oeste. El Meridiano Central Oficial es el de Villa de Cura, a 67° 30'.

Sus límites geográficos son: Mar Caribe (norte), Colombia y Brasil (sur), Guyana (este) y Colombia (oeste), además su Mar Patrimonial le hace otorga fronteras con los mares territoriales de la República Dominicana, las Antillas Neerlandesas, Puerto Rico, las Islas Vírgenes Británicas y Estadounidenses, Martinica, Guadalupe y Trinidad y Tobago.

Tiene una superficie continental e insular: 916.445 km² y con una presencia marítima de 860.000 km². Posee más de setenta islas e islotes, entre ellos Margarita, Cubagua y Coche, que forman el estado Nueva Esparta y el archipiélago de Los Roques. El territorio Venezolano puede dividirse en diez regiones naturales que hacen del país uno de los más diversos geográficamente.



Nombre	Estados confortantes
Los Andes	Barinas, Mérida, Táchira, Trujillo y el Municipio Páez de Apure
Capital	Miranda, Vargas, Distrito Capital
Central	Aragua, Carabobo, Cojedes
Centrooccidental	Falcón, Lara, Portuguesa, Yaracuy
Guayana	Bolívar, Amazonas, Delta Amacuro
Insular	Nueva Esparta, Dependencias Federales
Llanera	Apure (excluyendo al Municipio Páez), Guárico
Nororiental	Anzoátegui, Monagas, Sucre
Zuliana	Zulia

1.3. Clima

El clima depende principalmente de la altitud. La estación de lluvias (invierno) es de Junio hasta Noviembre y la seca es de Diciembre a Mayo.

1.4. Distribución de la Población

La distribución de la población en Venezuela no es equilibrada, más del sesenta por ciento de la población se agrupa en los valles y piedemontes de la Cordillera de la Costa y la de Los Andes y se originan así grandes vacíos poblacionales al sur del eje fluvial Orinoco-Apure. Hay que señalar que más del cuarenta por ciento de la población está asentada en los ocho complejos urbanos más importantes del país.

Indicadores Sociales y Demográficos

Tasa de Crecimiento Demográfico:	1.508% (estimación de 2009)
Tasa de Nacimiento:	18,5 nacimientos / cada 1.000 habitantes (2018)
Tasa de Mortalidad:	5.3 defunciones / cada 1.000 habitantes (2018)
Tasa de Mortalidad Infantil:	11,9 defunciones / cada 1.000 nacimientos vivos registrados (2018)
Tasa de Alfabetismo Adultos:	97,1% (2016)
Grupos Étnicos:	Mestizos 67%, Blancos 21%, Negros 10%, Indígenas 2%

Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE)/CIA World Fact Book

1.5 Infraestructura, Transporte y Comunicaciones

Telecomunicaciones

En materia de telecomunicaciones, Venezuela cuenta con importantes empresas de telefonía fija y móvil; Compañía Anónima Nacional de Teléfonos de Venezuela (CANTV) y Movilnet (filial de CANTV). Mientras que por el sector privado, están presentes las empresas Telefónica Movistar y Digitel.

Organizaciones de telecomunicaciones

- ✓ CONATEL (Ente Regulador)
- ✓ CANAEMTE (Cámara Nacional de Empresas de Telecomunicaciones)
- ✓ CASETEL (Cámara de Empresas de Servicio de Telecomunicaciones)

Comunicaciones por vía aérea

Actualmente, existen en el país más de 40 aeropuertos y pistas de aterrizaje, entre ellos 11 aeropuertos internacionales.

Los principales aeropuertos son: Aeropuerto Internacional Simón Bolívar (Maiquetía), Aeropuerto General José Antonio Sucre (Anzoátegui), Aeropuerto Internacional La Chinita (Maracaibo), Aeropuerto Arturo Michelena (Valencia), Aeropuerto Alberto Carnevali (Mérida), Aeropuerto Internacional General Santiago Mariño (Nueva Esparta).

Las principales líneas aéreas que prestan servicio de transporte internacional son:

- ✓ CONVIASA <http://www.conviasa.aero>
- ✓ Aerpostal <http://www.aerpostal.com>
- ✓ Air France <http://www.airfrance.co.ve>
- ✓ Copa Airlines www.copaair.com
- ✓ Estelar Latinoamérica www.estelarlatinoamerica.com.ve
- ✓ Caribbean Airlines www.caribbean-airlines.com
- ✓ Iberia www.iberia.com
- ✓ Air Europa www.aireuropa.com
- ✓ Avior Airlines www.aviorairlines.com
- ✓ Venezolana www.venezolana.aero
- ✓ Laser www.laserairlines.com
- ✓ Plusultra www.plusultra.com/
- ✓ Wingo <https://www.wingo.com/es/destinos>

Comunicaciones por carretera

Las ciudades más importantes de Venezuela se encuentran conectadas mediante una amplia red de carreteras que comprende más de 86.000 Km. de los cuales 30.000 Km. están pavimentados.

Las autopistas más importantes del país son: la Barcelona-Carúpano (Anzoátegui y Sucre); la Caracas-Barcelona (Anzoátegui y Distrito Capital); la Ciudad Bolívar-Puerto Ordaz (Bolívar); la Caracas-Valencia o Regional del Centro (Distrito Capital, Aragua y Carabobo); la Puerto Cabello-Valencia (Carabobo); la Puerto Ordaz-Santa Elena de Uairén (Bolívar) y la José Antonio Páez o de los Llanos (que comunica Cojedes, Portuguesa y Barinas).

Las principales carreteras son: la Barcelona-Ciudad Bolívar (Anzoátegui y Bolívar); Chivacoa-Valencia (Carabobo y Yaracuy); Ciudad Bolívar-Puerto Ordaz (Bolívar); Coro-Puerto Cabello (Falcón y Carabobo); Maracaibo-La Fría (Táchira y Zulia); Puerto Cabello-La Fría (Táchira, Mérida, Trujillo, Lara, Yaracuy y Carabobo); Machiques-Maracaibo (Zulia); Maracaibo-Coro (Zulia y Falcón); Paraguaipoa- Maracaibo (Zulia); Paraguaipoa-Paraguachón (Zulia); San Cristóbal-La Fría (Táchira); San Cristóbal-Rubio-Peracal-San Antonio-Ureña (Táchira); San Cristóbal-San Antonio (Táchira y Zulia); y San Cristóbal-Valencia (Táchira, Mérida, Barinas, Portuguesa, Cojedes y Carabobo).

Comunicaciones por vía férrea

Actualmente se hallan alrededor de 820 Km. de vías férreas en la nación, se encuentra en la región Central y Capital del país, uniendo al Distrito Capital y los estados de Miranda, Aragua y Carabobo. No obstante, existe un Plan Ferroviario Nacional que contempla una red de aproximadamente 8000 Km.

Los trenes más importantes del país son: Ferrocarril Barquisimeto - Puerto Cabello, Metro de Caracas, Metro los Teques, Metro de Valencia (VALMETRO), Metro de Maracaibo; Tren Caracas- Valles del Tuy (cubre la ruta Cúa, Charallave Sur y Charallave Norte).

Comunicaciones por mar

Venezuela posee 860.000 Km² de superficie marítima navegable, representada por el mar Caribe, el océano atlántico.

Los puertos más importantes son:

- ✓ **Puerto Cabello (Estado Carabobo):** es el puerto más importante y de mayor valor económico del país, debido a su gran actividad de importación de materias primas para el sector industrial venezolano, que normalmente se trasladan hacia la ciudad de Valencia (capital del estado Carabobo) y otras regiones del país.
- ✓ **Puerto de La Guaira (Estado La Guaira):** ubicado a 30km de la ciudad de Caracas es considerado como la puerta de Venezuela por su conexión directa con el océano Atlántico.
- ✓ **Puerto de Maracaibo (Estado Zulia):** se encarga de transferir, cargar,

descargar y realizar servicios a buques o a las carga de los mismos. Permite la entrada de buques de hasta 36,0 pies de calado, su ubicación facilita el acceso a los mercados de los países andinos, caribeños, océano Atlántico, Canal de Panamá, Sur de los Estados Unidos y Centroamérica.

Otros puertos de importancia: Puerto Pesquero Internacional de Guiria, Puerto Internacional El Guamache y Puerto de Anzoátegui. Puerto Ordaz, Puerto de Guanta.

1.6 Forma y Naturaleza de Gobierno

Tipo de Gobierno

El gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y de las entidades políticas que la componen es y será siempre democrático, participativo, electivo, descentralizado, alternativo, responsable, pluralista y de mandatos revocables.

Poderes del Gobierno Central

A partir de la Constitución de 1999, el Poder Público Nacional queda distribuido de la siguiente manera:

- ✓ **Poder Ejecutivo**, es ejercido por el Presidente de la República, quien es el jefe del Estado, el Vicepresidente Ejecutivo y los Ministros.
- ✓ **El Poder Legislativo**, se constituye en un parlamento unicameral que recibe el nombre de Asamblea Nacional de Venezuela, representado por Diputados.
- ✓ **El Poder Judicial**, es ejercido por el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ). El sistema de justicia en Venezuela se constituye por el TSJ y demás tribunales de la República, el Ministerio Público, la Defensoría Pública, los órganos de investigación penal, el sistema penitenciario, los medios alternativos de justicia conforme a la Ley, y los abogados autorizados para el ejercicio.
- ✓ **El Poder Ciudadano** es ejercido por el Consejo Moral Republicano integrado por el Defensor del Pueblo, el Fiscal General de la República y el Contralor General de la República Bolivariana de Venezuela.
- ✓ **El Poder Electoral**, es ejercido por el Consejo Nacional Electoral y cuenta con el apoyo de organismos subordinados tales como: la Junta Electoral Nacional, la Comisión de Registro Civil y Electoral, y la Comisión de Participación Política y Financiamiento.

El Poder ejecutivo está ejercido por el Presidente, elegido por sufragio directo por un período de mandato de 6 años. El primer mandatario elige a sus Secretarios (Ministros) y al Procurador General de la República, entre otros funcionarios. En cada uno de los 23 Estados, el Poder Ejecutivo está ejercido por un Gobernador. Tienen derecho al sufragio todos los venezolanos mayores a 18 años de edad.-

Principales Partidos Políticos en Venezuela

- ✓ Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV)
- ✓ Movimiento Somos Venezuela
- ✓ Por la Democracia Social (Podemos)
- ✓ Partido Patria para Todos (PPT)
- ✓ Partido Comunista de Venezuela (PCV)
- ✓ Unión Republicana Democrática (URD)
- ✓ Comité de Organización Política Electoral Independiente (COPEI, Democracia Cristiana)
- ✓ Acción Democrática (AD)
- ✓ Un Nuevo Tiempo (UNT)
- ✓ Fuerza Liberal
- ✓ La Causa Radical
- ✓ Primero Justicia
- ✓ Proyecto Venezuela (PRVZL)
- ✓ Voluntad Popular (VP)
- ✓ Vente Venezuela (VV)
- ✓ Opinión Nacional (OPINA)
- ✓ Movimiento Electoral del Pueblo (MEP)
- ✓ Bandera Roja (BR)
- ✓ Movimiento al Socialismo (MAS)
- ✓ Marea Socialista (MS)
- ✓ Convergencia
- ✓ Alianza Bravo Pueblo (ABP)
- ✓ Un Solo Pueblo (USP)

1.7 Medios de Comunicación

Prensa Nacional de Venezuela:

Diarios nacionales

- ✓ El Nacional - Web: www.el-nacional.com
- ✓ El Universal - Web: www.eluniversal.com
- ✓ Ultimas Noticias – Web: www.ultimasnoticias.com.ve
- ✓ Correo del Orinoco - Web: <http://www.correodelorinoco.gob.ve>
- ✓ El Mundo Economía – Web: www.elmundo.com.ve
- ✓ Tal Cual - Web: www.talcualdigital.com
- ✓ El Nuevo País – Web: <https://elnuevopais.net/>

Semanarios

- ✓ Quinto Día - Web: www.quintodia.com
- ✓ Grupo Sexto Poder - Web: <http://www.6topoderweb.com>
- ✓ ABC de la Semana – Web: <http://www.abcdelasemana.com/>

Principales Canales de Televisión

- ✓ Venevisión
- ✓ Televen
- ✓ Globovisión
- ✓ Venezolana de Televisión (Estatal)
- ✓ Tves (Estatal)
- ✓ ValeTV
- ✓ Vive TV
- ✓ Canal I
- ✓ Telecolor (Globovisión Zulia)
- ✓ Televisora del Táchira

1.8 Sitios de Interés

Se destacan los siguientes lugares para visitar:

- ✓ Parque Nacional Waraira Repano – El Ávila - Caracas
- ✓ El Salto Ángel - Estado Bolívar
- ✓ En el Parque Nacional Canaima – Roraima
- ✓ El Río Orinoco – Estado Amazonas
- ✓ Parque Nacional Sierra Nevada - Pico Bolívar – Estado Bolívar
- ✓ Archipiélago de Los Roques
- ✓ Isla de Margarita - Estado Nueva Esparta
- ✓ Médanos de Coro - Estado Falcón.

1.9 Educación

En Venezuela, la política educativa está orientada hacia el mejoramiento de la calidad, incremento de la cobertura y modernización de la estructura administrativa del sistema educativo, a través de la revisión y reforma de todos sus niveles y modalidades, razón, por la cual se le ha dado énfasis al proceso de descentralización, como una estrategia orientada a dar mayor autonomía de gestión a los centros educativos; y por otra parte, generar cambios profundos en la profesión docente para la transformación de las prácticas pedagógicas.

La educación en Venezuela es gratuita y obligatoria entre los 6 y los 15 años de edad; asimismo, el Estado garantiza la gratuidad de la enseñanza pública secundaria y universitaria.

Las diez mejores clasificadas de Venezuela según el estudio de Webometrics, actualizado a julio de 2016 son:

Posición	Universidad
1	Universidad Central de Venezuela
2	Universidad de los Andes Mérida
3	Universidad Simón Bolívar Venezuela
4	Universidad del Zulia
5	Universidad de Carabobo
6	Universidad Nacional Experimental del Táchira
7	Universidad de Oriente Venezuela
8	Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado
9	Universidad Católica Andrés Bello
10	Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales Ezequiel Zamora

2. Economía, Moneda y Finanzas

2.1 Principales indicadores socio-económicos

Tasa de Ocupación:	Sector formal: 58,4% - sector informal: 41,6% (II Semestre 2018)
Tasa de desocupación:	6,4% (Diciembre 2018)
Tasa de inactividad:	32,1% (Diciembre 2018)
Reservas Internacionales:	U\$S 8.234 millones de USD (Marzo 2019)
Producto Interno Bruto:	\$76 458 millones (2019) (FMI)
Producto Interno Bruto (PPA):	\$310 610 millones (2018) (FMI)
Tasa de inflación:	65.2 % (Agosto 2019) (AN) Anual acumulada: 135.379% (Agosto 2019) (AN)
Coefficiente Gini de Venezuela:	0.377 (año 2018)

2.2 Principales Sectores de Actividad:

Venezuela posee grandes riquezas minerales. Actualmente, la petrolera tiene una de las mayores reservas petrolíferas del mundo, alcanzando a mediados de junio de 2019 una suma total de 303.805.745 millones de barriles, tras incorporar nuevos barriles provenientes de la Faja del Orinoco, de acuerdo con lo estipulado en el "Proyecto Magna Reserva". Al ritmo actual de explotación se estima que dichas reservas tendrán una duración de aproximadamente 100 años. El subsuelo venezolano es también rico en

minerales, como hierro, bauxita, magnesio y titanio. Es el sexto productor mundial de bauxita y el tercero de América después de Brasil y Surinam.

La principal actividad económica del país es la explotación del petróleo, esto lo hace un país monoprodutor y monoexportador. La explotación del hierro, gas natural, y en menor medida, de cobre, plomo, diamantes, son otras de las actividades económicas de importancia.

Se explotan los petróleos liviano, mediano, pesado, bitúmenes y gas natural, con sus derivados transformados en las refinerías, plantas criogénicas y de orimulsión. Desde mediados del siglo XX se han incrementado las exportaciones de minerales de hierro, carbón, cemento, bauxita y productos no convencionales, como materias petroquímicas, manufacturas metálicas de acero y aluminio y productos agrícolas y pesqueros. Las actividades turísticas van tomando creciente importancia.

2.3. Moneda y Finanzas

Moneda Nacional:	El Bolívar
CONTROL CAMBIARIO	
Tipo de Cambio de referencia:	20.430,11 Bs. por dólar estadounidense (09/09/2019)

En Venezuela existen billetes de 50000, 20000, 10000, 500, 200, 100 y 50 bolívares. Las monedas están denominadas en 1 bolívar y de 50 céntimos. No obstante, dada la devaluación que sufrió el Bolívar durante el año 2019, tanto los billetes de baja denominación como las monedas tienen baja circulación.

2.4 Convenio Cambiario N° 1

A partir del nuevo Convenio Cambiario N° 1, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria 6.405 el 7 de septiembre de 2018, se restablece la libre convertibilidad y cesan todas las restricciones que pesaban sobre las operaciones cambiarias al eliminar los 39 convenios precedentes que rigieron el control de cambio desde su imposición en marzo de 2003, lo que en teoría significó la eliminación del control cambiario.

De esta manera, se permiten las operaciones en moneda extranjera entre las personas naturales y jurídicas, siempre que las mismas hayan sido pactadas entre las partes y la tasa de cambio fluctuará de acuerdo con la libre oferta y demanda, donde el Banco

Central de Venezuela (BCV) determina el tipo de cambio de referencia.

En tal sentido, a continuación los aspectos resaltantes que rigen el sistema cambiario:

- Los bancos universales son autorizados por el BVC para realizar operaciones cambiarias o de compra y venta de dólares.
- Las personas naturales y jurídicas pueden ofertar y comprar dólares en el mercado sin mayores restricciones que las establecidas por el BCV.
- Los bancos, aseguradoras y operadores del mercado de valores no pueden ofertar para la compra de dólares.
- Se podrá vender a través de la banca universal un monto máximo equivalente a 8.500 euros.
- Todas las dividas adquiridas por la banca deben ser ofertadas al mercado.
- Se autoriza la negociación de títulos (bonos) en moneda extranjera emitidos por entes públicos o privados nacionales y extranjeros.
- Se permite mantener cuentas en divisas en bancos nacionales, que pueden ser alimentadas con recursos provenientes del exterior o comprados en el mercado interno.
- En el exterior se podrán hacer retiros de cajeros automáticos y pagos con tarjetas de crédito con cargo a los depositados en una cuenta en moneda extranjera en un banco nacional.
- Los bancos no podrán exigir montos mínimos para la apertura de cuentas en divisas, ni podrán exigir más documentación que la requerida para abrir una cuenta en bolívares.
- Se elimina la posibilidad de obtener dólares preferenciales para la compra de alimentos y medicinas para las compras del Estado, operaciones que se realizarán a la tasa de cambio oficial.
- Los exportadores podrán manejar hasta 80% de las divisas obtenidas por sus ventas externas. El 20% restante debe ser vendido al BCV.
- Los operadores cambiarios pueden retener hasta 25% de las divisas cambiadas a los turistas. El restante 75% debe venderse al BCV.
- Los operadores cambiarios entregarán a los turistas una tarjeta prepago con el monto en bolívares correspondiente a la cantidad de moneda extranjera canjeada a tasa oficial.
- Los turistas podrán adquirir moneda extranjera hasta 25% del monto vendido durante su estadía en el país.
- Los hoteles de cuatro y cinco estrellas podrán servir como operadores cambiarios previa autorización y establecimiento de un convenio con un banco corresponsal.
- Hoteles, líneas aéreas y operadores turísticos en general solo recibirán de los turistas divisas. Podrán recibir bolívares si demuestran que los adquirieron en un operador autorizado.

Mesas de cambio

De acuerdo con la resolución 19-05-01, las instituciones bancarias que actúan como operadores cambiarios pueden a través de mesas de cambio, entre clientes de esa institución o en transacciones interbancarias, realizar operaciones de compra y venta de monedas extranjeras por parte de las personas naturales y jurídicas del sector privado.

La resolución 19-05-01 alude a que el BCV publicará en su página web el precio de la divisa que resulte de todas las transacciones (Tasas informativas del sistema bancario, consultar en www.bvc.org.ve).

Este mercado se encuentra restringido debido a la caída en los últimos años de las Reservas internacionales del país, así como al tamaño de banca nacional, la cual se ha visto disminuida y carece de suficientes divisas para alimentar el funcionamiento de estas mesas de cambio.

- Operaciones bajo el Convenio ALADI:

Las operaciones de importación que se cursen al amparo de los Convenios con aquellos países cuyas autoridades monetarias se relacionen con el Banco Central de Venezuela (BCV), se deben ajustar a las normas y procedimientos para la canalización de operaciones a través de los convenios de pagos y créditos recíprocos establecidos por el Banco Central de Venezuela en el Convenio Cambiario N° 1 publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.405 del 7 de septiembre de 2018.

A tal efecto las operaciones de Transferencias y Cartas de Crédito bajo el Convenio ALADI sólo se realizarán con los Bancos Centrales de los países miembros del convenio, los cuales son: Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, México, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

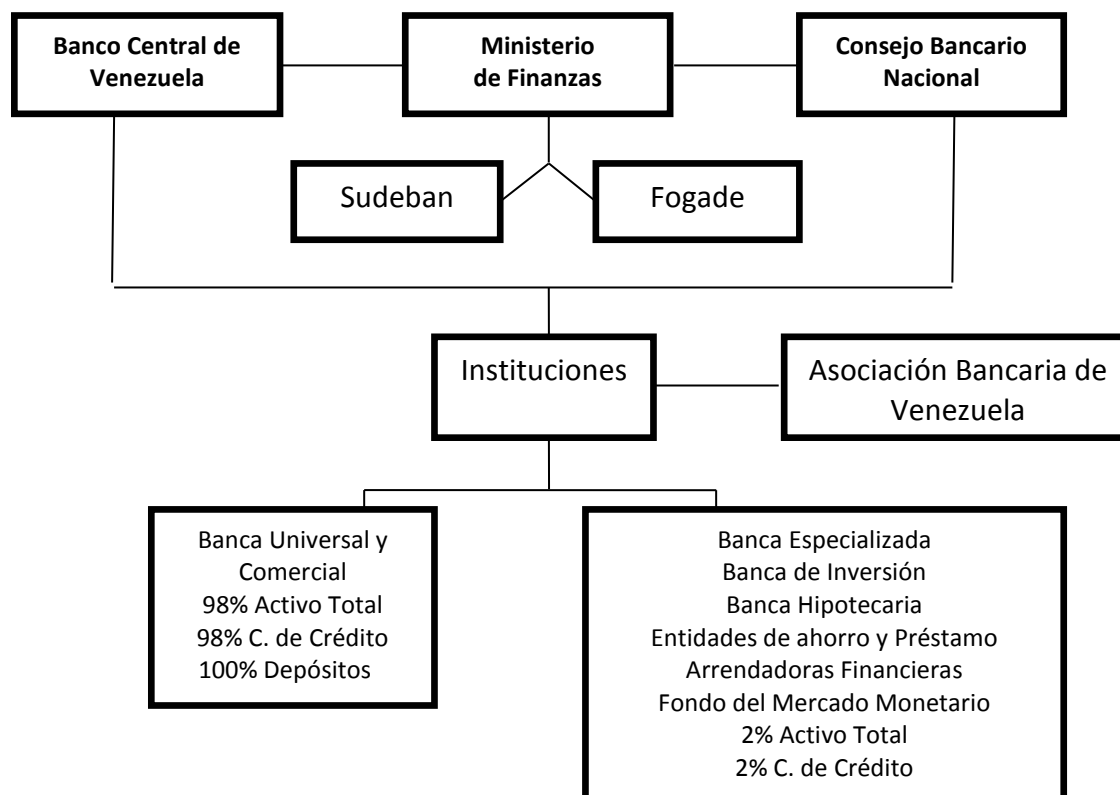
2.5 Sistema Bancario Venezolano

En el sistema financiero venezolano destacan los siguientes aspectos:

- ✓ Primacía del sector bancario como mecanismo de financiamiento.
- ✓ Financiamiento del modelo de industrialización para la sustitución de importaciones.
- ✓ Banca Universal.
- ✓ Participación de la inversión extranjera en el sector.

Está conformado por 31 instituciones de las cuales 25 bancos universales y comerciales, 2 bancos con leyes especiales, 3 bancos microfinancieros, y 1 instituto nacional de crédito.

La Ley General de Bancos y otras Instituciones Financieras (Gaceta Oficial N° 39.491 del 19 de agosto de 2010) es la ley que define y regula el funcionamiento de los bancos y demás instituciones financieras que tiene su asiento principal en el país, sin menoscabo de que puedan tener representaciones en el extranjero. De igual manera define y regula las atribuciones de los organismos establecidos por el Estado venezolano, quien en ejercicio de su función de supervisión y control, determina y supervisa la actuación funcionamiento de todas ellas.



3.-Venezuela en Cifras: Comercio Exterior

3.1 Importaciones

En el año 2018, las importaciones alcanzaron un total de 6.930 millones de dólares. Comparando valores con respecto al año 2017, se observa una disminución de un 35%, cuando el valor de las importaciones alcanzó 10.717 millones de dólares.

Valor de las Importaciones, Según Sector económico 2018 (p)

Sector económico	Millones de US\$ 2018	%
TOTAL	6.930	100
Agrícola vegetal y Animal	2.265	32,7
Industrias Alimenticias, Bebidas y Tabaco	1.351	19,5
Papel	71	1
Plástico y Manufacturas	226	3,3
Minero	133	1,9
Productos Químicos	888	12,8
Metales Comunes	385	5,6
Maquinaria y Material Eléctrico	1.091	15,7
Material de Transporte(1)	86	1,2
Otros	434	6,3

**Valor de las Importaciones (FOB), Según País de Origen
2017**

País Origen	Millones de US\$ 2018
TOTAL	10.716
Estados Unidos	2.787
China	2.335
Brasil	1.105
México	953
Argentina	468
Colombia	436
Italia	305
Nicaragua	202
Turquía	180
Canadá	176
Alemania	166
Panamá	137
El Salvador	132
España	126
Cuba	116
Uruguay	97
Federación Rusa	79
República de Corea	63
Ecuador	56
Chile	54
Bélgica	53
Emiratos Árabes Unidos	52
Reino Unido	51
Antillas Holandesas	48
Francia	45
Japón	41
Suiza	35

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas (INE)

Valor de las importaciones FOB efectuadas por Venezuela (2017). Nota: (p) Cifras Provisionales.

3.2 Exportaciones

Valor de las exportaciones, Según Sector económico 2018 (p)

Sector económico	Millones de US\$ 2018 (p)	%
TOTAL	2.773	100
Agrícola Vegetal	44	2
Industrias Alimenticias y Bebidas y Tabaco	4	0
Material de Transporte	4	1
Maquinaria y Material Eléctrico	16	1
Metales Comunes (1)	224	8
Plástico y Manufactura	7	0
Productos Minerales	336	12
Productos Químicos	216	8
Resto	1961	69

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas (INE)

Nota: (P) Cifras Provisionales.

Valor de las exportaciones, según país destino 2018 (p)

País destino	Millones de US\$ 2018 (p)	%
TOTAL	2.773	100
Estados Unidos	197	7
Suiza	0	0
Brasil	313	11
Colombia	62	2
Holanda	43	2
China	53	2
Curazao	0	0
Bélgica	10	0
Francia	10	0
Trinidad y Tobago	12	0
Chile	12	0
Reino Unido	0	0
India	0	0
México	14	1
Emiratos Árabes Unidos	1206	43
Resto	841	30

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas (INE)

Nota: (P) Cifras Provisionales.

3.3 Acuerdos Comerciales

ALADI – Asociación de Latinoamericana de Integración:

Es el mayor grupo latinoamericano de integración. Sus doce países miembros comprenden a Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, México, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela, representando en conjunto 20 millones de kilómetros cuadrados y más de 493 millones de habitantes.

La ALADI propicia la creación de un área de preferencias económicas en la región, con el objetivo final de lograr un mercado común latinoamericano, mediante tres mecanismos:

- ✓ Una preferencia arancelaria regional que se aplica a productos originarios de los países miembros frente a los aranceles vigentes para terceros países.
- ✓ Acuerdos de alcance regional (comunes a la totalidad de los países miembros).
- ✓ Acuerdos de alcance parcial, con la participación de dos o más países del área.

Tanto los acuerdos regionales como los de alcance parcial pueden abarcar materias diversas como desgravación arancelaria y promoción del comercio; complementación económica; comercio agropecuario; cooperación financiera, tributaria, aduanera, sanitaria; preservación del medio ambiente; cooperación científica y tecnológica; promoción del turismo; normas técnicas; y muchos otros campos previstos a título expreso o no en el TM 80.

La ALADI da cabida en su estructura jurídica a los más vigorosos acuerdos subregionales, plurilaterales y bilaterales de integración que surgen en forma creciente en el continente (Comunidad Andina de Naciones, Grupo de los Tres, MERCOSUR, etc.). En consecuencia, le corresponde a la Asociación –como marco o "paraguas" institucional y normativo de la integración regional- desarrollar acciones tendientes a apoyar y fomentar estos esfuerzos con la finalidad de hacerlos confluir progresivamente en la creación de un espacio económico común.

El convenio de pagos de ALADI

¿Qué es el Convenio de Pagos?

Al amparo del Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos se cursan y compensan, durante períodos de cuatro meses, los pagos internacionales derivados de operaciones de comercio de los países de los bancos centrales miembros, de bienes originarios y de servicios efectuados por personas residentes (comprendidos en acuerdos que celebren pares o grupos de bancos centrales), de modo que al final de cada cuatrimestre (período de compensación) sólo se transfiere o se recibe, según resulte deficitario o superavitario, el saldo global del banco central de cada país con el resto.

El Convenio establece un Sistema integrado por tres componentes fundamentales:

1. Un Mecanismo de Compensación Multilateral de Pagos,
2. Un Sistema de Garantías y
3. Un Mecanismo de Financiamiento transitorio de los saldos de la compensación multilateral: el Programa Automático de Pago.

¿Cuáles son sus objetivos?

El Convenio de Pagos fue concebido, en su origen, con la finalidad de iniciar "una formal cooperación multilateral entre los bancos (centrales) de la región para llegar en etapas sucesivas a la integración financiera y monetaria mediante la formación de organismos financieros que establezcan una cooperación más avanzada".

Para ello, se establecieron como objetivos básicos del Convenio: estimular las relaciones financieras entre los países de la región, facilitar la expansión de su comercio recíproco y sistematizar las consultas mutuas en materias monetarias, cambiarias y de pagos.

¿Qué operaciones cubre el Convenio?

El Artículo 2 del Convenio establece que son susceptibles de cursarse por el Sistema, las operaciones de comercio: de bienes originarios; y de servicios efectuados por personas residentes (comprendidos en acuerdos que celebren pares o grupos de bancos centrales).

Se establece por último, la prohibición de cursar operaciones financieras puras, entendiéndose por éstas aquellas que implican una transferencia de fondos no relacionada con una operación de comercio.

Por otro lado, el propio Convenio limita las operaciones admisibles a aquellas que se realicen a través de los "instrumentos" a los que se refiere el Reglamento, emitidos o avalados por Instituciones Autorizadas.

¿Cuáles son las Garantías que amparan los pagos por Convenio?

Las garantías que prevé el Convenio son las de convertibilidad de las monedas nacionales a dólares de los Estados Unidos, la de transferibilidad de éstos a través del Mecanismo, y la de reembolso y pago de las operaciones que se cumplen por el Convenio a través de los Bancos Centrales, las cuales constituyen uno de los elementos más relevantes de su funcionamiento.

¿Cómo se pueden canalizar operaciones por el Convenio?

✓ Mecanismo Regional

Debe tenerse en cuenta que se trata de un mecanismo aplicable a las relaciones entre determinados países (los doce indicados anteriormente), lo que determina la exigencia del origen de las mercaderías para las operaciones comerciales y la residencia de las personas intervinientes en algún país regional para el intercambio de servicios (comprendidos en acuerdos que celebren pares o grupos de bancos centrales).

La canalización de pagos por el Convenio es voluntaria. Sin embargo, en algunas ocasiones algunos Bancos Centrales según su conveniencia, han establecido temporalmente su obligatoriedad. Cuando la canalización es voluntaria, los operadores económicos pueden solicitar a un banco comercial autorizado que sus operaciones se cursen por el Convenio y de ese modo acogerse a los beneficios y garantías que él ofrece.

✓ Instrumentos de Pago Utilizables

Las operaciones de intercambio que se canalicen por el Convenio deben estar respaldadas por la documentación válida en él prevista, o sea los "instrumentos". Estos son: órdenes de pago; giros nominativos; cartas de crédito; créditos documentarios; letras con aval bancario; y pagarés derivados de operaciones comerciales.

(Todos estos instrumentos deberán consignar que son reembolsables a través del Convenio)

Acuerdo CAN-MERCOSUR

A partir del 1 de agosto del 2004 comenzaron a regir las preferencias arancelarias y las desgravaciones para bienes y servicios entre los dos bloques comerciales citados.

El 16 de diciembre de 2003 se firmó el acuerdo de complementación para la conformación de una zona de libre comercio entre las repúblicas de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay (estados miembros del MERCOSUR), y las repúblicas de Colombia, Ecuador y Venezuela (países miembros de la CAN). Protocolizado en ALADI, bajo el Acuerdo de Complementación N° 68 (ACE N° 68).

Acuerdo de alcance parcial de complementación económica N° 68 (MERCOSUR)

El Protocolo de Adhesión de la República Bolivariana de Venezuela al MERCOSUR, suscrito en 2006, estableció un programa de liberalización comercial de cumplimiento progresivo en base a los cronogramas que serían definidos por el Grupo de Trabajo creado por dicho instrumento; la aplicación de los criterios y disposiciones pertinentes del Acuerdo de Complementación Económica N° 59 coadyuvará al cumplimiento del compromiso contraído por las Partes en virtud del mencionado artículo 5° del “Protocolo de Adhesión de la República Bolivariana de Venezuela al MERCOSUR”. Dicho Acuerdo de Alcance Parcial, al amparo del Tratado de Montevideo 1980, se rige por las siguientes cláusulas:

ARTICULO 1 - La República Argentina otorgará a partir del 1 de enero de 2013 a la República Bolivariana de Venezuela el cien por ciento (100%) de preferencias para la totalidad de los códigos arancelarios para los productos originarios de la República Bolivariana de Venezuela, con excepción de los productos a que hace referencia el artículo 4 del presente Acuerdo.

La República Bolivariana de Venezuela otorgará a partir del 1 de enero de 2014 a la República Argentina el cien por ciento (100%) de preferencias arancelarias para la totalidad de los códigos arancelarios para los productos originarios de la República Argentina.

ARTICULO 2 - Para los productos listados en los Anexos I a IV del presente Acuerdo, la República Bolivariana de Venezuela se compromete a otorgar a la República Argentina el nivel acordado de preferencias arancelarias y los cronogramas de desgravación a los productos originarios de la República Argentina que constan en los mencionados Anexos.

ARTÍCULO 3 - A los productos originarios de la República Bolivariana de Venezuela y de la República Argentina que no poseen requisitos acordados en el régimen de origen previsto en el Acuerdo de Complementación Económica N° 59 se les aplicarán los requisitos de origen del MERCOSUR a partir del 1° de enero de 2014.

A los productos originarios de la República Bolivariana de Venezuela y de la República Argentina comprendidos en los Anexos I, II, III y IV del presente Acuerdo, que no poseen requisitos acordados en el régimen de origen previsto en el Acuerdo de Complementación Económica N° 59, se les aplicarán los requisitos de origen del MERCOSUR a más tardar el 5 de abril de 2015.

En el caso de los productos no alcanzados por lo establecido en los párrafos anteriores, los plazos para la adopción del Régimen de Origen MERCOSUR serán negociados en el ámbito de la Comisión a la que hace referencia el artículo 7 del presente Acuerdo, en un lapso no mayor de ciento ochenta (180) días contados a partir de la fecha de entrada en vigor del Acuerdo.

Los requisitos específicos de origen previstos en el Acuerdo de Complementación Económica N° 59, para los productos del sector petrolero originarios de la República Bolivariana de Venezuela se mantuvieron en vigencia hasta el 5 de abril de 2015.

4.- Comercio Bilateral

Venezuela – Argentina

4.1. Intercambio Comercial Bilateral

Exportación, importación y saldo de la balanza comercial Argentina - Venezuela Enero-julio 2019 y enero-julio 2018

Exportación		Importación		Saldo	
Miles de dólares					
Ene-Jul 2019 ^e	Ene-Jul 2018*	Ene-Jul 2019*	Ene-Jul 2018*	Ene-Jul 2019*	Ene-Jul 2018*
53.327	244.102	487	1.082	52.840	243.019

* Dato provisorio.

^e Dato estimado.

Fuente: INDEC.

Balanza comercial argentina con países del MERCOSUR. Años 2016-2018
Miles de dólares

	2016			2017*			2018*		
	Exportación FOB	Importación CIF	Saldo	Exportación FOB	Importación CIF	Saldo	Exportación FOB	Importación CIF	Saldo
Total Mercosur	11.892	14.964	3.072	11.952	19.638	7.686	14.147	18.370	4.223
Brasil	9.040	13.682	4.642	9.326	17.988	8.662	11.291	15.694	4.402
Paraguay	983	712	270	1.156	1.105	51	1.253	2.175	-922
Uruguay	1.162	501	661	1.224	529	694	1.243	493	751
Venezuela	707	68	639	246	16	231	359	8	351
Participación del Mercosur en el total de Argentina	20,5	26,8	///	20,4	29,3	///	23,0	28,1	///

Nota: a causa de los redondeos la suma de las cifras parciales puede no coincidir con los totales que se presentan en el cuadro.
Datos actualizados a febrero 2019.

Fuente: Argentina, INDEC. Brasil, SECEX y Receita Federal. Paraguay, Banco Central del Paraguay. Uruguay, Banco Central del Uruguay.

El ranking de los principales productos exportados hasta junio de 2016 son mayormente del rubro alimenticio, ocupando el primer lugar leche entera, el aceite de soja en bruto, siguiéndole el maíz en grano, luego la harina extraída de la soya y medicamentos.

Producto	Descripción	FOB us\$
'04022110	Leche entera, en polvo, gránulos o similares ,s/azucarar/contenido de materias grasas > al 1,5%	308.889.999
'15071000	Aceite de soja en bruto, incluso desgomado	223.482.343
'10059010	Maíz en grano	150.154.001
'23040010	Harina y "pellets" de la extracción del aceite de soja	122.179.243
'30043911	Medicamentos c/hormona del crecimiento (somatropina), acondicionados p/la venta por menor	66.628.951
'30049069	Medicamentos c/compuestos heterocíclicos c/heteroátomos de nitrógeno,ncop.,acondicionados p/la venta por menor	51.016.427
'19011010	Leche modificada p/niños, acondicionada p/la venta por menor	46.345.245
'12019000	Habas (porotos, frijoles, frejoles)* de soja (soya), incluso quebrantadas excluidas para siembra	41.113.520
'07133319	Porotos comunes negros secos desvainados excluidos p/siembra	37.561.304
'30049099	Medicamentos ncop.,acondicionados p/la venta por menor	25.197.404
'73042939	Tubos s/costura, aceros aleados s/revestir, p/entubación o producción de pozos de petróleo o gas,ncop.	23.295.995
'30049063	Medicamentos c/oxfendazol, albendazol, mebendazol, alizaprida, amisulprida, praziquantel, acondicionados p/la venta por menor	21.556.613
'30042029	Medicamentos c/macrólidos o derivados,ncop.,acondicionados p/la venta por menor	15.294.206
'02071200	Gallos o gallinas s/trocear, congelados	13.987.277
'30043918	Medicamentos c/triptorelina o sus sales, acondicionados p/la venta por menor	8.631.880
'11071010	Malta s/tostar,entera o partida	7.974.750
'39201099	Las demás placas, laminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo de polímeros de etileno	7.771.736
'02023000	Carne bovina, deshuesada, congelada	6.538.455
'30049062	Medicamentos c/nifeldipina, nitrendipina, flunaricina, ketorolac, cimetidina, fembendazol, acondicionados p/la venta por menor	4.915.894

5. Acceso al Mercado

5.1. Sistema Arancelario / Regulación de Importaciones / Documentos Especiales

Las importaciones de mercancías originarias de Argentina, Brasil y Uruguay están sujetas a los Programas de Liberación Comercial que suscriba la República para el establecimiento de la Zona de Libre Comercio en el marco del MERCOSUR. Para ello, las mercancías deben contar un Certificado de Origen expedido de acuerdo a las normativas establecidas.

Aranceles de importación: del 0, 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16 %. Arancel Externo Común de 0, 5, 10, 15, 20%

Alícuota de 2 % ad valorem para la importación de Bienes de Capital originarios de Extrazona (según Decisiones emanadas del Consejo del Mercado Común del Sur). Mercancías identificadas como “BK” en el Arancel de Aduanas. Se deberá contar con la respectiva autorización emanada por el órgano competente de la Administración Aduanera.

Alícuota distinta al Arancel Externo Común, incluso igual al 0% Ad Valorem, para la importación de Bienes de Informática y Telecomunicaciones originarios de extrazona (según Decisiones emanadas del Consejo del Mercado Común del Sur) Mercancías identificadas como “BIT” en el Arancel de Aduanas.

Las mercancías identificadas como “E” son exceptuadas de la aplicación del Arancel Externo Común. Asimismo, las mercancías identificadas como “A”, se les podrá aplicar una alícuota igual a 0% ad valorem.

Regímenes Legales

El Régimen Legal aplicable a la importación o exportación de mercancías, se ajusta a la siguiente codificación:

1. Importación o Exportación Prohibida.
2. Importación o Exportación Reservada al Ejecutivo Nacional.
3. Permiso del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de Salud.
4. Permiso del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de Industrias.
5. Certificado Sanitario del País de Origen.
6. Permiso Sanitario del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de Agricultura.
7. Permiso del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de Defensa.
8. Licencia de Importación administrada por el Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de Alimentación.
9. Licencia de Importación administrada por el Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de Comercio.
10. Permiso del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de Ambiente.
11. Permiso del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de Petróleo y

Minería.

12. Registro Sanitario expedido por el Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de Salud.

13. Registro Sanitario expedido por el Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de Agricultura.

14. Permiso del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de Alimentación.

15. Permiso del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación.

16. Licencia de Importación administrada por el Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de Industrias.

17. Permiso del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de Energía Eléctrica.

18. Permiso del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de Pesca y Acuicultura.

19. Certificado del Proceso Kimberley.

20. Constancia de Registro de Norma Venezolana COVENIN administrado por el Servicio Autónomo Nacional de Normalización, Calidad, Metrología y Reglamentos Técnicos.

21. Constancia de Registro de Reglamento Técnico administrado por el Servicio Autónomo Nacional de Normalización, Calidad, Metrología y Reglamentos Técnicos.

Certificado FITO y/o ZOO sanitario del país de origen el cual debe tener fecha posterior al permiso FITO o Sanitario de importación emitido por el Instituto Nacional de Salud Agrícola Integral (INSAI) - **Certificado únicamente para Productos de origen vegetal, animal, (subproductos)**

Rige un sistema de licencias de importación para productos primarios (aceites, carne vacuna, cereales).

Para la importación, exportación y reexportación de las especies de flora y fauna silvestres y sus derivados, conforme a las disposiciones que rigen la materia, se deberá presentar junto con la Declaración de Aduanas, el correspondiente Permiso o Certificado previsto en la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), emitido por la autoridad nacional ambiental competente.

Artículos de importación prohibida

- Desechos peligrosos, así como los productos químicos contaminantes órgano-persistentes, armas nucleares, químicas y biológicas; considerados como tales, por los Acuerdos Internacionales o la Normativa Nacional que regule la materia.
- Formulaciones plaguicidas extremadamente peligrosas y de productos químicos, considerados como prohibidos, en base al Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional.
- Mercancías identificadas en la Ley Orgánica de Drogas.

- Mercancías que violen derechos de propiedad intelectual válidamente reconocidos.
- Material pornográfico, así como las mercancías con alusiones, dibujos o reproducciones que induzcan a la comisión de hechos delictivos que determine el Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de Relaciones Interiores y Justicia, así como las mercancías que considere perniciosas en aplicación de medidas de profilaxis social.
- Sustancias de relleno para tratamiento con fines estéticos, conocidos comercialmente como biopolímeros, polímeros, aumentadores, tonificadores de cara y glúteos inyectables, voluminizadores de glúteos, células expansivas, así como otras acepciones, que a tales efectos determine el Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de Salud.

Exoneración del pago del impuesto de importación a varios renglones

De acuerdo con la resolución ministerial publicada en Gaceta Oficial N° 6393 Extraordinaria del 14/08/2019, se exonera del pago del impuesto de importación y tasa por determinación del régimen aduanero a varios renglones alimenticios y de necesidad **hasta el 31 de diciembre de 2019**, entre los cuales se cuentan carnes, lácteos, semillas y otros productos e insumos agrícolas.

Para consultar los listados de bienes exonerados se puede acceder a los listados en los siguientes enlaces:

http://declaraciones.seniat.gob.ve/portal/page/portal/MANEJADOR_CONTENIDO_SE_NIAT/04ADUANAS/TIPOS_DE_CAMBIO/Anexo_I_LISTADO_DECRETO3547_W_EB.pdf

http://declaraciones.seniat.gob.ve/portal/page/portal/MANEJADOR_CONTENIDO_SE_NIAT/04ADUANAS/TIPOS_DE_CAMBIO/AnexoII_LISTADO_DECRETO3547_W_EB.pdf

<http://conapri.org/wp-content/uploads/2018/08/Gaceta-Oficial-Extraordinaria-6393.pdf>

Medidas de flexibilización de importación y comercialización de productos farmacéuticos

La norma de la resolución 075 de la Gaceta Oficial 41.610, del 4 de abril de 2019, dicta las medidas a las personas jurídicas no domiciliadas en el país para que puedan importar y comercializar productos farmacéuticos no registrados en el país, ni aprobados como medicamentos de servicios en el territorio nacional, para “atender oportunamente problemas de disponibilidad y acceso”, dentro de los estándares de control sanitario del país.

A tales efectos, establece las siguientes opciones: en alianzas estratégicas con empresas

del Estado o mediante instalación y funcionamiento de casa de representación.

Para la primera opción el requisito es presentar ante el Ministerio para la Salud, a través del Viceministerio de Recursos, Tecnología y Regulación, una carta de intención para celebrar la alianza estratégica. Además de la documentación legal de la empresa y expediente de cada producto a importar regulación.

Y en el otro caso, la casa de representación del órgano debe hacer la solicitud a través del Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria, según los requisitos establecidos por dicha institución para importar medicinas. La resolución contempla:

- Que la importación, comercialización y distribución se hará a través del Permiso Sanitario de Importación y Comercialización de productos farmacéuticos.
- Debe ser otorgado por el Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria (SACS), y tendrá una duración de un año, prorrogable por un lapso similar.
- El almacenamiento de los productos destinados para el sector público se realizará dentro de los almacenes dependientes del Ministerio.
- Los precios de los productos en el mercado privado deberán cumplir con los estándares de costos fijados por el Ejecutivo, o por asociaciones estratégicas autorizadas por el Estado a través del ministerio.
- Al llegar el medicamento al país se debe remitir al Instituto Nacional de Higiene (INH) ente que priorizará los registros sanitarios, de acuerdo con el régimen especial.
- Al salir a la venta o al sector público, la unidad mínima de dispensación deberá tener el idioma castellano: el número del respectivo permiso, nombre del principio activo, forma farmacéutica, concentración, número de lote, fecha de elaboración, fecha de vencimiento y número de registro sanitario en el país de origen.
- Quedan excluidas de estas medidas especiales productos como psicotrópicos, estupefacientes y precursores.
- Este régimen especial tiene una vigencia hasta el **31 de diciembre de 2019**, igual prorrogable por un año.

Exoneración a bienes destinados al ensamblaje de vehículos automotores

Según el Decreto 3.834 de fechas 29/04/2019, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria 6.454 del 29/04/2019, se exonera el pago del Impuesto de Importación, Tasa por Determinación del Régimen Aduanero e Impuesto al Valor Agregado a las importaciones definitivas de bienes muebles corporales, realizadas por las personas jurídicas cuya razón social sea el ensamblaje de vehículos automotores. Para consultar el listado de productos exonerados, se puede acceder al siguiente enlace:

http://declaraciones.seniat.gob.ve/portal/page/portal/MANEJADOR_CONTENIDO_SE_NIAT/04ADUANAS/TIPOS_DE_CAMBIO/LISTADODECRETOEXONERACION3834.pdf

Productos sujetos a la emisión de una autorización previa:

- ✓ **Agrotóxicos;** permiso previo de importación emitido por el Ministerio de Sanidad y Asistencia Social y Permiso Sanitario emitido por el Ministerio de Agricultura y Cría. Decreto 3.679 de 30/05/05
- ✓ **Amianto (asbesto) y sus manufacturas;** permiso previo de importación emitido por el Ministerio de Sanidad y Asistencia Social. Sólo se otorgará a las empresas que utilicen asbesto como materia prima o insumo en sus procesos industriales y tendrá una vigencia de cuatro meses contados a partir de la fecha de su emisión. Resolución 009 del 4/01/96 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social.
- ✓ **Medicamentos y afines, productos naturales destinados a fines terapéuticos;** permiso previo emitido por el Ministerio de Sanidad y Asistencia Social. Decreto 3.679 de 30/05/05. Resolución 075 de la Gaceta Oficial 41.610, del 4 de abril de 2019, dicta las medidas a las personas jurídicas no domiciliadas en el país para que puedan importar y comercializar productos farmacéuticos no registrados en el país
- ✓ **Estupefacientes, psicotrópicos y productos químicos sometidos a control:** Permiso previo emitido por el Ministerio de Sanidad y Asistencia Social. Ley de 17/07/84 y Resolución Conjunta 13614, 4055, 094, 63598, 165 de 3/09/98 del Ministerio de Hacienda, Ministerio de la Defensa, Ministerio de Industria y Comercio, Ministerio de Sanidad y Asistencia Social y Ministerio de Justicia.
- ✓ **Productos alimenticios indicados en el Decreto 3.679 de 30/05/05.** Permiso previo de importación emitido por el Ministerio de Salud y/o Ministerio de Agricultura y Tierras.
- ✓ **Animales y productos de origen animal:** permiso sanitario expedido por la Dirección de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura y Tierra. Resoluciones 429 de 4/11/64, Resolución N° 122 de 17/04/91, Resolución N° DM 113 de 12/11/02. Ministerio de Agricultura y Tierras.
- ✓ **Aves y productos avícolas donde se haya detectado la presencia de Influenza Aviar:** autorización previa emitida por el Instituto Nacional de Salud Agrícola Integral (INSAI) del Ministerio de Agricultura y Tierra. Resolución 074 del 12/03/97 del Ministerio de Agricultura y Tierras. Decreto 6.129 del 03/03/2008.
- ✓ **Productos destinados a la nutrición animal:** permiso sanitario expedido por el Instituto Nacional de Salud Agrícola Integral (INSAI) del Ministerio de Agricultura y Tierras resoluciones Nos. 429 de 4/11/64 y 29 de 15/02/95 del Ministerio de Agricultura y Tierra.
- ✓ **Especies acuáticas.** Permiso previo emitido por la Dirección General Sectorial de Pesca y Acuicultura. Resoluciones 391 de 20/11/84, 379 y 122 de 6/10/89, 152 y 66 de 10/06/92 del Ministerio de Agricultura y Tierras.
- ✓ **Productos de origen vegetal:** permiso sanitario emitido por la Dirección de Sanidad Vegetal el Ministerio de Agricultura y Tierra. Resolución 459 de 11/11/81, Resolución N° DM 113 de 12/11/02. Ministerio de Agricultura y

Tierras.

Impuestos locales, Impuesto al Valor Agregado (IVA) 16 % (www.seniat.gov.ve)

Despacho aduanero: 1% sobre el valor CIF

Costo apertura carta de crédito: 2% al 3%

Otros gastos:

Almacenaje

1. Por los primeros seis (6) días uno por ciento (1%);
2. Desde el día siete (7) hasta el día doce (12) dos por ciento (2%);
3. Desde el día trece hasta el día dieciocho (18) tres por ciento (3%);
4. Desde el día diecinueve (19) hasta el día veinticuatro (24) cuatro (4%);
5. Desde el día veinticinco (25) en adelante, cinco por ciento (5%) y hasta el término de la permanencia de las mercancías en el almacén;

(Venezuela goza de preferencias arancelarias a través del acuerdo ACE-59 de ALADI)

Acuerdo integral de cooperación (2004)

En abril 2004 ambos países firmaron el acuerdo integral de cooperación que estipulaba la venta de combustible venezolano a la Argentina. Los pagos por dicha venta serían cancelados por el mayorista eléctrico argentino CAMMESA a través de transferencias de sus pagos a un fondo fiduciario establecido en el banco estatal venezolano BANDES (N. York).

En el mismo acuerdo se establece que los entes oficiales venezolanos podrán adquirir productos argentinos haciendo uso del citado fondo fiduciario. Los productos argentinos que podrán adquirir los entes estatales venezolanos se han establecido en sucesivos addendum que se fueron suscribiendo.

Cabe aclarar que la mayoría de las ventas de combustible venezolano se realizan mediante envíos realizados desde destilerías ubicadas fuera del territorio venezolano, de modo tal que en la Argentina no se registran como importaciones provenientes desde este país, sino como desde los países donde efectivamente se realizaron los embarques. Por este motivo, las cifras de las exportaciones venezolanas a nuestro país no reflejan la verdadera dimensión del vínculo comercial.

5.2. Estándares de calidad, etiquetado y certificaciones

Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria (SACS) de Venezuela

Es un ente público adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Salud, que tiene como misión promover y proteger la salud de la población venezolana, mediante la implementación de un sistema nacional de regulación, registro, notificación, autorización, habilitación, evaluación, acreditación, certificación, análisis, supervisión, inspección, vigilancia, control, investigación, asesoramiento y sanción de los establecimientos, procesos y productos alimenticios, medicamentos, drogas, cosméticos, equipos y materiales médicos de uso y consumo humano, ejecutando las políticas y normativas sanitarias vigentes, así como regular la prestación de servicios en el ámbito de la salud humana, a través del registro, control, certificación y recertificación de los profesionales de salud.

Centro de Atención al Usuario: +58 (0212) 416.61.01 - +58 (0212) 416.61.02

Correos: atencion@sacs.gob.ve - denuncia@sacs.gob.ve - denunciasacs@gmail.com - atencionsacs@gmail.com

DIRECCIÓN: Av. Baralt, Edificio Sur, Centro Simón Bolívar, Piso 3, Oficina 324, El Silencio, Código Postal 1010. Caracas - Venezuela.

SENCAMER

El Servicio Autónomo Nacional de Normalización, Calidad, Metrología y Reglamentos Técnicos, SENCAMER, es una institución pública, adscrita al Ministerio del Poder Popular para el Comercio; encargada de proponer, organizar y ejecutar las políticas del gobierno nacional de conformidad a la Ley del Sistema Venezolano para la calidad y la Ley de Metrología.

SENCAMER, fue creado en la Gaceta Oficial Número 36.618, según decreto N° 3145, mediante el cual se fusionan el Servicio Autónomo Nacional de Metrología (SANAMET) y el Servicio Autónomo de Normalización y Certificación de Calidad (SENCORCA), en un solo servicio autónomo denominado Servicio Autónomo Nacional de Normalización, Calidad, Metrología y Reglamentos Técnicos (SENCAMER), con rango de Dirección General Sectorial dentro de la estructura organizativa del antes Ministerio de Industria y Comercio, a través de su Dirección de Conformidad con Normas, pone a disposición de los usuarios la información correspondiente a los Organismos Certificadores de Sistemas de la Calidad así como los Laboratorios que han sido Acreditados por la Institución.

Servicios que ofrece Sencamer

- ✓ Normas y Reglamentos Técnicos

Registro Obligatorio de Fabricantes Nacionales e Importadores de Calzados, Registro Obligatorio de Fabricantes Nacionales e Importadores de Prendas de Vestir (Textiles),

Registro de Empresas de Ascensores. Registro de Empresas de Incendios, Registro de Identificación de Vehículos (VIN), Certificado de Inspección CERTINSPECCION, Consultas Técnicas de Productos, Reporte de Consumo de Energía y Capacidad Para Refrigeradores y Congeladores, Inspecciones de Equipos de Ascensores de Pasajeros de Carga, Montacargas y Escaleras Mecánicas, Inspecciones de Sistemas Contra Incendios.

✓ **Acreditación**

Organismos de Certificación. Organismos de Inspección, Laboratorios de Ensayos. Laboratorios de Calibración.

✓ **Metrología**

Servicio de Laboratorios de Electricidad, Dimensional, Físico – Química, Flujos y Volúmenes, Fuerza ParTorsional, Masa, Presión, Temperatura y Productos Envasados.

DIRECCIÓN

Sede Principal Ubicación: Av. Libertador, Centro Comercial los Cedros. Caracas - Distrito Capital - Venezuela.

Teléfono: (58212) 703.20-05 / 703.20-06 / 703.20-07 / 703.20-10 / 703.20-96.

Web: www.sencamer.gob.ve

FONDONORMA

FONDONORMA, es una Asociación Civil, sin fines de lucro, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creada en septiembre de 1973 para promover las actividades de normalización y certificación de la calidad con la intención de estimular la competitividad del sector productivo venezolano. Esta Asociación elabora documentos técnicos con la participación de los sectores público y privado. La aprobación de estos documentos por parte del Consejo Superior de la Asociación los convierte en Normas FONDONORMA, las cuales son presentadas luego al Ejecutivo para su consideración como Normas Nacionales. FONDONORMA ha logrado la aprobación de más de 4.000 normas que orientan a la producción, los servicios y el comercio en el país en respuesta a exigencias nacionales e internacionales.

En materia de certificación, FONDONORMA brinda una gama de opciones que avalan la conformidad con normas de los sistemas de gestión de las empresas y la calidad de productos y servicios, con instrumentos de valor internacional como los certificados ISO 9001, ISO 14001, ISO 22000, ISO 27001, OHSAS 18001, Marca de Conformidad FONDONORMA, Certificado de Conformidad FONDONORMA y Sello FONDONORMA de Servicios. Con la Platinum 9000 distingue a las empresas con productos o servicios certificados y poseedores además de un sistema de gestión de la calidad también certificado. Igualmente ofrece un amplio programa de capacitación para la formación de recursos humanos en materia de normalización y certificación, apoyando así el adiestramiento de personal en sistemas de gestión de la calidad,

ambiental, inocuidad alimentaria, seguridad y salud ocupacional, y seguridad de la información. Sus actividades de certificación están acreditadas por COFRAC de Francia (ISO 9001 e ISO 14001) y de INMETRO de Brasil (ISO 9001 y Marca FONDONORMA). Tanto COFRAC como INMETRO, son miembros del International Accreditation Forum (IAF).

FONDONORMA en el Mundo

FONDONORMA es un organismo de certificación con cobertura mundial a través de la Red Internacional de Certificación IQNet, mediante la cual ofrece sus servicios de certificación alrededor del mundo, contando con 10 000 auditores y 5 000 expertos técnicos calificados en todos los sectores industriales y económicos.

IQNet integra a las más importantes entidades Certificadoras contando con más de 150 subsidiarias alrededor del mundo y con 40 acreditaciones.

Al recibir el certificado emitido por FONDONORMA, la Asociación otorga también el certificado IQNet, confiriéndole a su certificación un carácter global al estar respaldado por sus miembros, constituyéndose así en Organismo de Certificación Internacional con más del 30% de los Certificados otorgados mundialmente.

IRCA

Como organismo de adiestramiento, FONDONORMA tiene la aprobación del IRCA (Internacional Register of Certificated Auditor), registrada con el N° A017229 y lograda luego de una rigurosa auditoría para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por esa institución con sede en Londres.

En materia de capacitación, FONDONORMA ostenta también las certificaciones del IRCA para sus cursos Sistemas de Gestión de la Calidad. Auditor / Curso de Formación de Auditor Líder, y Auditores Líderes en Sistemas de Gestión Ambiental ISO 14000. Reconocimientos estos que agregan valor a los certificados de FONDONORMA y ofrecen a todo participante que apruebe los cursos de Formación de Auditores Líderes de las Series ISO 9000:2000 e ISO 14000:2005, el cumplimiento de uno de los requisitos para ser certificado como auditor IRCA, organismo líder en la materia con más de 24.000 auditores certificados en unos 100 países.

Comisión Venezolana de Normas Industriales - COVENIN

La Comisión Venezolana de Normas Industriales (COVENIN), es un organismo creado en el año 1958, mediante Decreto Presidencial No. 501 y cuya misión es planificar, coordinar y llevar adelante las actividades de Normalización y Certificación de Calidad en el país, al mismo tiempo que sirve al Estado Venezolano y al Ministerio de Comercio en particular, como órgano asesor en estas materias.

COVENIN es el resultado de un laborioso proceso, que incluye la consulta y estudio de las normas internacionales, regionales y extranjeras, de asociaciones o empresas relacionadas con la materia, así como de las investigaciones de empresas o laboratorios, para finalmente obtener un documento aprobado por consenso de los expertos y especialistas que han participado en el mismo.

Desde su aprobación por consenso, es una referencia aprobada por todos, que permite definir los niveles de calidad de los productos, facilitar el intercambio comercial de bienes y servicios, y resolver problemas técnicos y comerciales.

5.3 Derechos de propiedad, patentes y marcas

Marcas

A los efectos de la Ley de Propiedad Industrial, se entiende por: **Marca Comercial (Art. 27):** “Todo signo, figura, dibujo, palabra o combinación de palabras, leyenda y cualquiera otra señal que revista novedad, usados por una persona natural o jurídica para distinguir los artículos que produce, aquellos con los cuales comercia o su propia empresa.”

Este tipo de marca también incluye las denominadas marcas de servicio

Denominación Comercial (Art. 27): “Es la marca que tiene por objeto distinguir una empresa, negocio, explotación o establecimiento mercantil, industrial, agrícola o minero.”

Lema Comercial: “Es la marca que consiste en una palabra, frase o leyenda utilizada por un industrial, comerciante o agricultor, como complemento de una marca o denominación comercial”

Marca Colectiva: Es un signo que sirve para identificar o distinguir, productos o servicios, generados por entidades colectivas tales como: Asociaciones Cooperativas, MIPYMES, Redes o Colectivos de Artesanos, Asociaciones civiles, EPS, entre otros, que tienen en común un Reglamento de uso, que toma en cuenta desde la presentación del producto, uniformidad en la fabricación o prestación de un servicio, controles de calidad hasta las sanciones de sus miembros. Puede registrarse bajo tres figuras: marca comercial, denominación comercial o lema comercial, pero su gestión y titularidad son colectivas.

Requisitos para la Presentación de la Solicitud de Marcas

De acuerdo al Art. 71 de la Ley de Propiedad Industrial todo usuario que solicite el registro de una marca deberá presentar los siguientes requisitos:

1. Presentar la planilla de solicitud correspondiente, en la cual se hará constar:
2. Nombre, domicilio y nacionalidad del solicitante y nombre y domicilio del

mandatario, cuando la solicitud se haga por medio de un apoderado.

3. Una completa descripción de la marca, en la que se determine con claridad y precisión la parte esencial o su principal signo distintivo y se inserten traducidas al castellano las leyendas y menciones que contengan escritas en otro idioma.
4. Las manufacturas, productos, objetos y artículos que distingue la marca y la clase a que correspondan.
5. Si las manufacturas, productos, objetos o artículos que distingue la marca son de producción nacional o extranjera; y si se trata, en este último caso, de una marca registrada en el país de origen.
6. A través de una declaración jurada simple (no es necesario que este notariada), indicar el tiempo durante el cual la marca hubiese estado en uso.
7. Si la marca es aplicada a productos de una industria manufacturera o extractiva, a objetos de un comercio o a productos agrícolas

Procedimiento del Registro De Marcas

1. El solicitante deberá presentar todos los requisitos en las taquillas de la unidad de Receptoría, donde se le entregará una copia de su solicitud, sellada a fin de dejar constancia de la prelación de la misma.
2. Sí la solicitud presentara alguna omisión o no cumpliera con los requisitos establecidos en el artículo 71 LPI, se devolverá al interesado para que subsane en un plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación en el Boletín de la Propiedad Industrial vigente.
3. Las solicitudes que se hayan presentado de acuerdo a lo establecido en el artículo 71, se les ordenará su publicación en prensa, a través del Boletín de la Propiedad Industria.
4. El extracto de la solicitud deberá ser publicado en un periódico de circulación diaria (Diarios VEA o ULTIMAS NOTICIAS).
5. El interesado tendrá un lapso de dos meses (Según la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos) para presentar copia del mismo, con un escrito y Timbre Fiscal en la unidad de Receptoría. De no consignarse copia de la publicación, en dicho lapso, la solicitud se considerará perimida.
6. Una vez que conste en el expediente el ejemplar de la publicación, se ordenará publicar la solicitud en el Boletín de la Propiedad Industrial, con el fin de abrir el lapso de 30 días hábiles para el período de las oposiciones por terceros.
 - ✓ La persona, natural o jurídica que tenga una oposición, (la solicitud que sea observada deberá ser publicada en el Boletín de la Propiedad Industrial) tendrá un lapso de 30 días hábiles para contestar, divididos de la siguiente forma: Los primeros 15 días para ser retirado el escrito de oposición por el área de información y los últimos 15 días, para contestar la oposición.

7. De no tener oposiciones, la solicitud pasará al examen de Registrabilidad, donde el Registro determinará si la solicitud es concedida o negada. En ambos casos será publicada en el Boletín de la Propiedad Industrial.
8. Las publicadas como concedidas, tendrán un lapso de 30 días hábiles (no prorrogables), para que el interesado cancele los Derechos de Registro. En el caso de ser negada, el interesado podrá accionar los recursos pertinentes de acuerdo a la Ley. (15 días hábiles).
9. De no ser cancelados los derechos de registro en tiempo hábil, la solicitud quedará caduca por falta de pago y la misma perderá la prioridad y podrá ser solicitada por cualquier persona interesada.
10. Luego de la cancelación de los derechos de registro, el SAPI (Servicio Autónomo de la Propiedad Intelectual) otorgará el Certificado de Registro, el cual tendrá una vigencia de 15 años a partir de la fecha de concesión, renovable a solicitud de la parte interesada, cada 15 años, seis meses antes de su vencimiento.

Cambios Posteriores al Registro de Marcas

Renovaciones

1. Presentar Planilla de cesión de marca FM-04.
2. Presentar un Timbre Fiscal o Planilla del Seniat forma 00016.
3. Deberá cancelar tasa por Renovación de marca.

La renovación de una marca sólo podrá realizarse, a solicitud de la parte interesada, 6 meses antes del vencimiento de los 15 años de duración de la marca.

Cesiones

1. Presentar Planilla de cesión de marca FM-05, y su carpeta correspondiente.
2. 1 Timbre Fiscal o Planilla del Seniat forma 00016.
3. Cancelar tasa por cesión de marca.

Patentes; Las Patentes de invención, de mejoras de modelos o dibujos industriales dan a sus titulares la exclusividad en la producción o procedimiento industrial objeto de la patente, en los términos y condiciones que establece la Ley. Art. 5 LPI.

Art.14. LPI. Se presenta la materia que puede ser objeto de Patente y la no patentable en el Art. 15.

Inventión

El resultado del esfuerzo del ingenio humano que se concreta en un nuevo producto o procedimiento definido y que permiten la práctica la solución de un problema técnico.

Mejora; Toda nueva forma, reforma o modificación introducida en cosas ya conocidas

que logre mayor economía, funcionalidad o perfección en los productos o resultado.

Modelo industrial; Se entiende por toda plástica combinada o no con colores, y todo objeto o utensilio industria, comercial o doméstico que pueda servir de tipo para la producción o fabricación de otros y que se diferencien de sus similares por su forma o configuración distinta. Art. 22. LPI.

Dibujo industrial

Se entiende por toda disposición o unión de líneas, de colores y de líneas y colores destinadas a dar a un objeto industrial cualquiera una apariencia especial. Art.22. LPI

Requisitos Administrativos para Solicitar una Patente de Invención, Mejora o Diseño Industrial

1. Presentar planilla de solicitud de patente FP-01.
2. Nombre técnico de la patente, (No se aceptarán nombres marcarios).
3. Timbres Fiscales o Planilla del SENIAT.
4. Deberá cancelar por concepto de primera anualidad y planilla de primera anualidad.
5. Deberá cancelar por concepto de solicitud de patente.
6. Anexar dos soportes físicos de la Memoria Descriptiva y un soporte digital de la misma, (CD o Diskette).
7. Fotocopia de la cédula de identidad del representante y del interesado.
8. Presentar los documentos en una carpeta rotulada según la modalidad que corresponda, Invención o Mejora, Modelo y Dibujo Industrial.
9. Copia legalizada de la Solicitud de Patente Extranjera en caso de haberla solicitado previamente en otro país.
10. En caso de que la solicitud se esté presentando a nombre de una persona jurídica, a los recaudos señalados anteriormente se deben incorporar:
11. Original y copia acta constitutiva, copia certificada o publicación en prensa.
12. Original y copia de última acta de asamblea donde conste representación legal.
13. Original y copia documento de declaración de cesión de los inventores, con las respectivas firmas del cedente y el cesionario.
14. Poder legalizado, (Si hubiese apoderado).
15. Todos los recaudos y documentos deberán ser presentados en idioma español y aquellos extranjeros deben estar apostillados.

5.4. Principales Accesos de Mercancía

Aduanas Venezolanas

Región Zuliana

Aduana Principal de Maracaibo

Subalternas:

- Paraguachón
- Aérea de La Chinita
- El Tablazo
- Salinas

Región Los Andes

Aduana Principal San Antonio del Táchira
Aduana Principal de Mérida

Subalternas:

- La Ceiba
- Aérea Juan Pablo Pérez Alfonzo
- Boca de Grita
- Ureña
- Aérea de San Antonio del Táchira
- Aérea de Santo Domingo
- El Amparo de Apure

Región Centro Occidental

Aduana Principal Las Piedras
Aduana Principal Centro – Occidental

Subalternas:

- Cardón
- Puerto Amuay
- Aérea Josefa Camejo
- Tucacas

Región Centro – Norte Costera

Aduana Principal Puerto Cabello
Aduana Principal Aérea de Valencia
Aduana Principal La Guaira
Aduana Principal Aérea de Maiquetía

Subalternas:

- Higuerote

Región Insular

Aduana Principal Guamache

Subalternas:

- Punta de Piedras
- Pampatar
- Aérea del Yaque

Región Nor-Oriental

Aduana Principal Puerto Sucre
Aduana Principal Guanta – Puerto La Cruz
Aduana Principal Guiria
Aduana Principal Aérea de Maturín
Aduana Principal Carúpano

Subalternas:

- Barcelona

Región Guayana

Aduana Principal Ciudad Guayana
Aduana Principal Santa Elena de Uairen

Subalternas:

- Tucupita
- Matanzas
- Ciudad Bolívar
- Caraira del Orinoco
- Icabarú
- Corcomerú

6.- ¿Cómo hacer negocios en Venezuela?

6.1 Cómo Negociar con empresarios venezolanos

Siempre que se viaja a un país extranjero deben conocerse algunos detalles generales sobre el país y algunas de sus reglas más importantes de comportamiento, así como cualquier otra tradición o costumbre que deba respetar.

1. Gestores. Al igual que en otros muchos países del mundo, lo que más facilita las gestiones es contratar un intermediario, despacho de abogados o gestor, que pueda resolver todas estas cuestiones de burocracia y papeleo.

No debe tampoco olvidar que las propias Embajadas, Consulados, Cámaras de Comercio, Federaciones de Empresarios, etc. le pueden ayudar en su cometido a localizar empresas o resolver problemas burocráticos.

2. Primera visita. No es conveniente desplazar a muchas personas de su empresa en una primera visita o toma de contacto. Una pequeña representación de la misma será más que suficiente. Si luego hay un interés, por ambas partes, de seguir con las negociaciones, entonces puede desplazar un equipo o delegación para su próxima reunión.

3. Envíos. Cuando se envía documentación por cualquier medio, fax, email, mensajería, etc. se puede hacer una llamada de comprobación en días posteriores al envío para comprobar que la documentación ha llegado y que la tiene la persona adecuada.

4. Citas. Las citas acordadas con bastante tiempo de antelación deberían ser confirmadas a medida que se acerca la fecha de la reunión. Las situaciones cambian y esto puede afectar a nuestras citas, tanto por parte de nuestros colegas como por nuestra parte.

5. Tarjetas de visita. Al igual que en la mayor parte de los países del mundo, las tarjetas de visita son de gran importancia para dejar constancia de su visita y servir como "punto de información" a sus colegas y sus ayudantes. Gracias a ellas se puede recordar un nombre, un cargo, un departamento, un número de teléfono, etc.

6. Generaciones. Dicen los expertos que hay dos formas de negociar en Venezuela. Al estilo tradicional, donde los empresarios de más edad dan mucha importancia a la persona, sin dejar a un lado el negocio. El estilo americano, donde los jóvenes empresarios y ejecutivos cultivan las tácticas empresariales más técnicas, donde lo primero es el negocio, la rentabilidad, etc. y luego las relaciones personales.

7. Don de gentes. Los venezolanos, tienen un carácter muy abierto y social; son amigos de mantener buenas relaciones personales con sus colegas, por lo que valoran mucho a las personas, en mayor medida que sus cargos o aptitudes profesionales, que tampoco dejan a un lado.

8. Mujeres. Aunque la presencia de la mujer en la sociedad venezolana es cada vez más importante, ello no evita que aún se den comportamientos machistas por parte de algunas personas. Hay que tener cierto tacto para ser firmes en sus posiciones sin tener que llegar al conflicto personal. Puede expresar su disconformidad de una manera discreta y educada, pero nunca tolerarlo.

9. Sociedad. La sociedad venezolana es bastante tradicional, y muchos de los negocios son regenteados totalmente por familias o por gran parte de la misma, por lo que puede estar hablando con personas en la empresa que son parte de la familia. Es por ello que hay que tener mucho cuidado con lo que se habla y con quien se habla. Las jerarquías en estos entornos familiares suelen estar muy definidas: los mayores son los que mandan.

10. Población. La mayor parte de la población venezolana es mestiza, siendo los blancos y los negros una minoría. Como pasa en otros países, los blancos son la parte social más dominante del país. Los blancos son, en su mayoría, la élite social y empresarial.

11. Características. Una de las características más conocidas de los venezolanos es que pueden ser algo terco y difícil de convencer. Es difícil moverlos de sus posiciones. Puede ser debido a la desconfianza que sienten cuando se sientan a negociar. Aunque tienen un carácter muy abierto, y se dan fácilmente a la conversación, ello no implica una confianza total en los demás. Terco

12. Profesionales. Si llegan a algún tipo de acuerdo es mejor contar con los servicios profesionales de un abogado, para evitar sorpresas.

13. Decisiones. Las decisiones suelen ser tomadas por los miembros más importantes de la familia, los que tienen una mayor jerarquía en el esquema de mando de la empresa. No obstante, se puede contar con la ayuda de otros cargos importantes de la empresa. Las decisiones tomadas a título individual son responsabilidad única de quien las toma.

14. Nivel. A la hora de reunirse, deben hacerlo personas de un mismo nivel jerárquico de ambas empresas. No se debe enviar a un simple vendedor a una reunión con el presidente de una empresa y su equipo. De la misma manera, no puede ir un alto ejecutivo de su empresa o jefe para reunirse con personas de poca relevancia en la empresa, y que no tienen ningún tipo de poder para tomar decisiones.

6.2. Como vestir para una cita de negocios y ocio. Indumentaria en Venezuela

Normas básicas sobre el vestuario en Venezuela. Todo lo que debe conocer para vestir de forma correcta en sus compromisos profesionales y sociales en ese país.

1. Hombres. Traje, preferiblemente, de corte clásico, de color discreto (mejor oscuro) y corbata. Camisa de vestir. Zapatos, preferiblemente de cordones y de corte, también, clásico. Complementos, los justos: gemelos, reloj y anillo.

2. Mujeres. Vestido o traje de chaqueta, de corte clásico, de color discreto y sin demasiados complementos: joyería o bisutería. Zapatos de altura media o planos, pero se deben evitar los altos tacones; éstos es mejor dejarlos para una fiesta por la noche. Lo mismo que cualquier otro tipo de vestuario inadecuado para el trabajo diario o una reunión, es mejor dejarlo para el ámbito social que no para el laboral.

Hay que decir que, en ambos casos, tanto en el masculino como en el femenino, vestir de forma inapropiada (bien sea por exceso o por defecto) causa una mala primera

impresión e incluso puede incomodar a nuestros colegas o anfitriones.

Concertar una cita en Venezuela. Protocolo de negocios en Venezuela

En casi todos los países del mundo hay unas reglas básicas a cumplir en el mundo de los negocios. Muchas de ellas son comunes, pero hay ciertas particularidades en cada país.

Entre las principales reglas a seguir en Venezuela podemos destacar:

1. Puntualidad. La puntualidad es una de las reglas fundamentales, para poder cumplir con precisión todas las citas del día. Un retraso en una de ellas puede conllevar a retrasos en las siguientes reuniones.

Si la reunión es en Caracas, al igual que en otras grandes ciudades, el tráfico es muy intenso y por lo tanto debe jugar con un margen de tiempo considerable para evitar las pérdidas de tiempo de los atascos.

2. Los horarios más habituales de los empleados de las empresas es de 8 de la mañana a cinco de la tarde, con un descanso a mediodía, sobre la 1, para comer. Este descanso no suele ser de más de 90 minutos.

3. Festivos. Hay que tener en cuenta el calendario de fiestas, tanto locales como nacionales; no solo por no concertar citas en estas fechas sino por no hacerlo en las vísperas de estas fiestas.

4. Antelación. Las citas de negocios no deben hacerse de un día para otro ni con pocos días de antelación. Las agendas deben cuadrarse y por lo tanto debemos contar con al menos dos o tres semanas de antelación para concertar una cita. Así todo, puede que la misma sea convocada para una fecha bastante posterior.

5. Horarios comerciales. Los horarios comerciales suelen tener diferencias con los horarios de oficina. El comercio tradicional, las tiendas, suelen abrir de 9 de la mañana a 12 o 1 del mediodía. Por la tarde, el horario es de 3 de la tarde a 6 de la tarde.

En cuanto a los centros comerciales y grandes superficies, suelen abrir durante todo el día, de 9 ó 10 de la mañana a 9 de la noche.

6.3 Hotelería en Caracas

Hoteles 5 Estrellas

- ✓ Altamira Suites
Tel: 58212-209-3464
- ✓ Marriot
Tel: 58212- 957-2222
- ✓ Tamanaco Intercontinental
Tel: 58212- 909-7111
- ✓ Gran Meliá
Tel: 58212- 762-8111

- ✓ Radison Eurobuilding
Tel: 58212- 902-1111
- ✓ Caracas Palace
Tel: 58212- 771-1000/2000
- ✓ Alba Caracas
Tel: 58212-503-5000

6.4 Transporte

- ✓ **Aéreos:** Aerolíneas Estelar efectúa vuelos semanales (3) Caracas – Buenos Aires, Buenos Aires Caracas. Para desplazarse desde Caracas hacia otros Estados existen los vuelos nacionales o en su defecto transporte terrestre.
- ✓ **Terrestre:** Los desplazamientos en la Ciudad de Caracas se realizan vía subterránea (Metro), transporte colectivo y líneas de Taxi. Los horarios se realizan desde las 5:00 Hs hasta las 23:00 Hs.

6.5 Visas

Los ciudadanos argentinos no requieren visa para estadías de máximo 90 días.

6.6 Atención Médica

Atención Médica: Para turistas es conveniente contratar desde el país de origen Asistencia Médica al Viajero. En el país existen los llamados Seguros Sociales para residentes.- Adicionalmente existen las Pólizas de Seguro siendo éstos privados.

6.7. Otras informaciones:

Horario laboral: 08.00 a 12.00 y 14.00 a 18.00 hrs.

Calendario de feriados:

- ✓ 1 de enero – Inicio de año
- ✓ Febrero – Carnavales (rotativos)
- ✓ Marzo - Abril – Semana Santa (rotativos)
- ✓ 19 de abril – Firma del Acta de la Independencia
- ✓ 24 de junio – Batalla de Carabobo
- ✓ 05 de julio – Día de la Independencia
- ✓ 24 de julio – Natalicio del Libertador
- ✓ 12 de octubre -Día de la Raza

Vacaciones:

- ✓ 15 de julio al 13 de septiembre - Fin de año escolar
- ✓ 15 de diciembre al 5 de enero – Navidades y Año nuevo

Datos útiles en Caracas:

- ✓ +58-0501-378-3027 / 2111700 - Aerolíneas Estelar
- ✓ 911 - Policía Caracas
- ✓ 113 - Centro de información CANTV

Fuentes

www.aladi.org - Asociación Latinoamericana de Integración
www.bcv.org.ve - Banco Central de Venezuela
www.exportar.org.ar - Fundación Exportar
www.fondonorma.org.ve - Fondo para la Normalización y Certificación de la Calidad
www.guia.com.ve - Guía Empresarial
www.ine.gob.ve - Instituto Nacional de Estadística
www.mercosur.int
www.mre.gob.ve - Ministerio de Relaciones Exteriores
www.argexim.mrecic.gov.ar /CEI
www.seniat.gob.ve- Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria
www.todocomercioexterior.com
www.sencamer.gob.ve - Servicio Autónomo Nacional de Normalización, Calidad, Metrología y Reglamentos Técnicos
<http://sacs.gob.ve/site/> - Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria (SACS) de Venezuela
www.imf.org